

AVISO No. 629

24 Agosto de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señores **MARLENY LOPEZ SANCHEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5853 DE 15 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **MARLENY LOPEZ SANCHEZ**

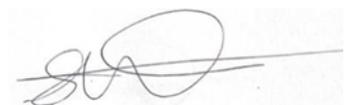
Dirección del predio: **AV. ANCISAR LOPEZ # 11-15**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 24 Agosto de 2023

Señor (a):

MARLENY LOPEZ SANCHEZ

Dirección de notificación: **AV. ANCISAR LOPEZ # 11-15**

Matricula: **48855**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 629- **OFICIO PQRDS 5853 DE 15 DE AGOSTO DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 629- OFICIO PQRDS 5853 DE 15 DE AGOSTO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

OFICIO PQRDS 5853

Armenia, 15 de Agosto de

2023Señor(a):

MARLENY LOPEZ DE SANCHEZ

Matricula: 48855

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR571960

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde manifiesta su inconformidad respecto a los consumos facturados por parte de la empresa, es menester informar que una vez revisado el sistema comercial de la entidad, se evidencia que mediante **Resolución PQRDS 5590** se le dio respuesta a su problemática, en dicha resolución se ordena cobrar únicamente 26mts3 además de que se le otorga un plazo de 2 meses para que repare la fuga hallada en el predio.

De igual manera se evidencia que para el día 14 de agosto se ordenó una geofonia, de la cual estamos esperando los resultados de dicho procedimiento, una vez tengamos los resultados obtenidos le daremos aviso de cuales fueron.

Respecto al servicio de aseo es importante hacerle saber al usuario, que si bien existe un contenedor común como lo manifiesta usted, se está cobrando frente al servicio de aseo, 2 unidades residenciales, como se pudo evidenciar en la siguiente visita:

LECTURA 80. 2 UNIDADESDES RESIDENCIALES, PREDIO SOLO NO HAY QUIEN ATIENDA, MEDIDOR REGISTRA MOVIMIENTO EN LA VISITA.

Por lo anteriormente expuesto, no es procedente realizar descuentos y/o ajustes toda vez que para el servicio de acueducto ya se aplicaron a los que había lugar, mientras que para el servicio de aseo, se está cobrando conforme a las unidades residenciales ubicadas en el predio.

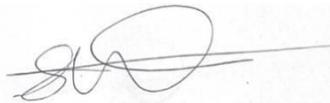
Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su

solicitud. Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Restrepo', is written over a light gray rectangular background.

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.